

Bolívar, 13 de junio de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8745/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2985/2024 =

Artículo 1°: Crear en el ámbito del municipio del Partido de Bolívar, el Programa Arraigar Bolívar.

Artículo 2°: Establecer como funciones del Programa generar las herramientas y articulaciones necesarias para fomentar la regularización domiciliaria de las personas que habitan en el municipio mediante creación de iniciativas dispuestas para tal fin y el desarrollo de estrategias que permitan la producción, recolección, sistematización, análisis y difusión de información referida a las dinámicas de la migración interna en el territorio municipal.

Artículo 3°: Facultar a la Secretaría de Gobierno municipal a establecer los procedimientos que resultasen necesarios para la implementación del Programa creado por la presente Ordenanza, a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y/ u otras que considere necesarias para su cumplimiento.

Artículo 4°: Comunicar y enviar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno municipal.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.